

Sobre los Estados Financieros Certificados y preparados bajo la Ley 1314 DE 2009 - Decreto 2706 de 2012 - Circular 115-000003 de 2013 y - Decreto 3019 de 2013. Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y modificado por el 2496 de 2015 , por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020

## **A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACION SENTIRES**

### ***A. Entidad y período del dictamen***

He examinado los Estados Financieros preparados conforme a la Ley 1314 DE 2009 - Decreto 2706 de 2012 - Circular 115-000003 de 2013 y - Decreto 3019 de 2013., Los cuales son congruentes, en todo aspecto significativo, con las Normas de Información Financiera NIF para microempresas, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020 y 2019 (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa).

### ***B. Responsabilidad de la Administración***

Los Estados Financieros Certificados, que se adjuntan, son responsabilidad de la Administración, puesto que reflejan su gestión, quien los preparó de acuerdo con lo normado por la ley, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por la FUNDACION SENTIRES, de conformidad con las Normas de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

### ***C. Responsabilidad del Revisor Fiscal***

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, mas no expresará una opinión sobre la eficacia de dicho control interno.

#### ***D. Resultados y riesgos***

La FUNDACION SENTIRES no presenta al cierre 31 de diciembre del 2020 excedentes ya que la máxima autoridad autoriza a la misma reinvertir y absorber el déficit del año inmediatamente anterior.

#### ***E. Cumplimiento en la aplicación de las normas contables***

Es pertinente mencionar que las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, expedidos por el Decreto 2649 de 1993, tuvieron vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015 para las empresas clasificadas en el Grupo 3 de acuerdo a la Ley 1314 del 2009, razón por la cual la entidad inició la convergencia a la Normas Colombianas de Información Financiera –NCIF– con el Estado de Situación Financiera de Apertura de fecha 1 de enero del 2014, realizando todos los ajustes, eliminaciones, reclasificaciones y reconocimientos necesarios para converger al nuevo marco normativo. Durante el período de transición, correspondiente al año 2014, se observó el marco normativo establecido en el Decreto 3019 del 2013, hoy Decreto Único Reglamentario 2420 del 2015 y modificado por el 2496 de 2015, teniendo efectos legales los Estados Financieros preparados bajo el Decreto 2649 de 1993.

#### ***F. Opinión***

En mi opinión, los Estados Financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de FUNDACION SENTIRES, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

#### ***G. Cumplimiento de normas sobre documentación y control interno***

Además conceptúo que, durante dicho período, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración, en su caso, se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas se llevan y conservan debidamente. La FUNDACION SENTIRES, observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes propios y de los de terceros que están en su poder.

#### ***H. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables***

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión la FUNDACION SENTIRES cumple con pagos de seguridad social establecidos por la ley por el año terminado. Cumple con la inscripción a RTE, y observa a

las demás normas reglamentarias y tributarias que le corresponden. Y observa de manera concreta las instrucciones impartidas por sus estatutos y el máximo órgano de la Fundación.

***I. Informe de Gestión y su coincidencia con los Estados Financieros***

En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coincidentes con los Estados Financieros examinados, y las actividades descritas en él y que generaron operaciones económicas que fueron registradas contablemente y forman parte de los Estados Financieros Certificados. En dicho informe se menciona que FUNDACION SENTIRES, al 31 de diciembre del 2020 se encuentra cumpliendo en forma adecuada, con lo dispuesto en sus políticas de manejo interno y estatutos.



OLGA LUCIA MONCALEANO R

T.P. 80.777-T

**Revisor Fiscal**